



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878

(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro; La piedra que rompió la ventana”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES - IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto “La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que el día 01 de octubre de 2018, Exprecards S.A.S identificada con el Nit. No. 800.249.083- 3, representada legalmente por Carlos Eduardo Esteves Vargas y Multi-Impresos S.A.S., identificada con el Nit. No. 800.226.417-0, representada legalmente por Javier Benavides celebraron compromiso de unión temporal, conformando así la Unión Temporal Idartes 2018, con el fin de participar en la licitación pública Idartes LP-010-2018, documento que hace parte integral del presente acto.

Qué para llevar a cabo la impresión de los mil (1.000) ejemplares del libro " *La piedra que rompió la ventana*", se celebró contrato de prestación de servicios No. 1669 de 2018, entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y la UNION TEMPORAL IDARTES 2018, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requieran el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito*



RESOLUCIÓN No. 878

(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro; La piedra que rompió la ventana”

Capital'

Que de acuerdo con lo anterior el día 12 de diciembre de 2019, se dio ingreso al Almacén a mil (1.000) ejemplares del libro "*La piedra que rompió la ventana*", con un valor neto unitario según ítem 1 de **CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$14.517.24)** para un valor total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$14.517.240)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes.

Que, la Subdirección de Formación Artística del Idartes, tiene a su cargo la distribución de mil (1.000) ejemplares del libro "*La piedra que rompió la ventana*" y en consecuencia debe atenderse todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Subdirección de Formación Artística, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 20 de agosto de 2021, con radicado Orfeo No. 20215000258123 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de mil (1.000) ejemplares del libro "*La piedra que rompió la ventana*", del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares de la cartilla "*La piedra que rompió la ventana*", coordinado por la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que por parte de la Gerencia de Literatura se disponga del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878

(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro; La piedra que rompió la ventana”

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 - Ago - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLEEN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó y Aprobó:	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado -Oficina Asesora Jurídica- Encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó:	Viviana Paramo Duque – Contratista Oficina Asesora Jurídica.